

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 26 de abril de 1996.—P. D. (Orden de 22 de marzo de 1996), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**11712** *ORDEN de 19 de abril de 1996 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Bachillerato denominados «Duque del Infantado», de Guadalajara.*

Visto el expediente promovido por la titularidad de los centros privados denominados «Duque del Infantado», sitos en la calle Ferial, número 35, de Guadalajara, en solicitud de cambio de titularidad de los mismos, por transformación de sociedad anónima a sociedad de responsabilidad limitada,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Bachillerato denominados «Duque del Infantado», sitos en la calle Ferial, número 35, de Guadalajara, que, en lo sucesivo, será ostentada por «Hibeara, Sociedad Limitada», que, por transformación de la anterior Sociedad Anónima, quedará subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los centros cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Tercero.—Contra la presente Resolución, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 19 de abril de 1996.—P. D. (Orden de 22 de marzo de 1996), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**11713** *ORDEN de 24 de abril de 1996 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento a los centros privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria «Sagrada Familia», de Madrid.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Pedro Pablo de Rodrigo de Diego, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de los centros privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria «Sagrada Familia», sitos en la calle Oberón, número 6, ampliación plan Vandel, barrio Moratalaz, de Madrid, según lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general,

El Ministerio de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero.—1. Conceder la autorización definitiva para su apertura y proceder a la inscripción en el Registro de Centros a los centros que a continuación se señalan:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil. Denominación específica: «Sagrada Familia». Titular: Hermanos de la Sagrada Familia. Domicilio: Calle Oberón, número 6, ampliación plan Vandel, barrio Moratalaz. Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Provincia: Madrid. Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, segundo ciclo. Capacidad: 15 unidades y 375 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria. Denominación específica: «Sagrada Familia». Titular: Hermanos de la Sagrada Familia. Domicilio: Calle Oberón, número 6, ampliación plan Vandel, barrio Moratalaz. Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Provincia: Madrid. Enseñanzas a impartir: Educación Primaria. Capacidad: 30 unidades y 750 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria. Denominación específica: «Sagrada Familia». Titular: Hermanos de la Sagrada Familia. Domicilio: Calle Oberón, número 6, ampliación plan Vandel, barrio Moratalaz. Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Provincia: Madrid. Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria. Capacidad: 20 unidades y 600 puestos escolares.

b) Bachillerato: Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud. Capacidad: Dos unidades y 70 puestos escolares.

c) Bachillerato: Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales. Capacidad: Dos unidades y 70 puestos escolares.

d) Bachillerato: Modalidad de Tecnología. Capacidad: Cuatro unidades y 140 puestos escolares.

e) Bachillerato: Modalidad de Artes. Capacidad: Dos unidades y 70 puestos escolares.

Segundo.—Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, según lo dispuesto en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, el centro de Educación Secundaria «Sagrada Familia», podrá impartir las enseñanzas de 8.º curso de Educación General Básica, con una capacidad máxima de cinco unidades, y Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria, con una capacidad máxima de 20 unidades.

La autorización provisional para impartir Educación General Básica está condicionada al funcionamiento conjunto del centro de Educación Primaria y del de Educación Secundaria, de manera que se garantice la continuidad en la escolarización de los alumnos.

Tercero.—Las nuevas enseñanzas comenzarán a impartirse de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo.

Cuarto.—Antes del inicio de las enseñanzas, la Dirección Provincial de Madrid, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en los centros.

Quinto.—Los centros que por la presente Orden se autorizan deberán cumplir la norma básica de la edificación NBE-CPI/91, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 279/1991, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 8), y muy especialmente lo establecido en su anejo D, que establece las condiciones particulares para el uso docente. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Sexto.—Quedan dichos centros obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo.—Contra la presente resolución, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 24 de abril de 1996.—P. D. (Orden de 22 de marzo de 1996), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**11714** *ORDEN de 26 de abril de 1996 por la que se aprueba, de oficio, la extinción de la autorización de los centros privados de Educación Primaria y de Bachillerato denominados «Seminario Menor Diocesano», de Tarazona (Zaragoza).*

Examinado el expediente relativo a los centros privados denominados «Seminario Menor La Inmaculada», sitos en la calle Obispo Hurtado, número 8, de Tarazona (Zaragoza), que, de hecho, han cesado en sus actividades académicas,

Este Ministerio ha resuelto aprobar, de oficio, la extinción de la autorización de los centros privados que se relacionan a continuación, por no ejercer la actividad docente para la que fueron autorizados:

Provincia: Zaragoza. Municipio: Tarazona. Localidad: Tarazona. Denominación: «Seminario Menor Diocesano». Domicilio: Calle Obispo Hurtado, número 8. Titular: Diócesis de Tarazona.

Se procede a la extinción de la autorización como centros de Educación Primaria y de Bachillerato con efectos de finalización del curso 1993-1994,